



DECRETO N° 1679

TEMUCO,

18 NOV. 2016

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°607 del 06/05/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3068, por el periodo de un mes, es decir hasta el 19 de mayo de 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 21/04/2016 de la DOM que señala que el local cuenta con permiso y recepción definitiva con destino comercial, deberá regularizar obras menores a través de un profesional competente ante la DOM, se sugiere ampliar el plazo de vigencia hasta el 18 Abril 2017, tiempo necesario y suficiente para terminar de regularizar la propiedad.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 18 DE MAYO 2017
Rol	: 7-3068
Actividad Económica	: VENTA DE MATERIALES ELECTRICOS Y HERRAMIENTAS
Código Actividad	: 523.410
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: FRANCISCO ANTONIO PINTO N° 228
Nombre Del Contribuyente	: MATERIALES DE CONSTRUCCION JUAN CARLOS ORTIZ ALVAREZ EIRL
Rut	: 76.596.184-K
Dirección Particular	: VOLTAIRE N°751 SANTA ROSA
Rol Avalúo	: 55 -17

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/ist

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)



"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Ord N° 547 16.11.2016

1177385